

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 52/2023
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 100.CJEF.2023.02110 y anexo de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.	001728

Documentales recibidas mediante buzón judicial en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veintitrés.

Con el oficio de cuenta y anexo, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“V. Normas cuya invalidez se demandan (sic)

Las normas generales cuya invalidez se demanda y medio oficial en que se publicaron establecen lo siguiente:

Entidad	Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023
<i>Estado de Aguascalientes</i>	Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes Artículo 4º.- Por la prestación de los servicios de las Autoridades de la Secretaría General de Gobierno, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas: I. a la IV. ... V. Servicios de la Dirección General de Archivos: 1) ... 2) Servicios del Archivo Administrativo: A) Expedición de copia simple, que implique <u>búsqueda de datos</u>, cada una \$17 B)... VI. a la XI. ... Artículo 13.- por el uso de bienes y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, se causarán y pagarán los

¹ En términos del artículo 7, del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

	<p>derechos correspondientes, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>V. Expedición de copia simple, que implique <u>búsqueda de datos</u>, por hoja 17</p> <p>Artículo 15. Por los servicios prestados por las autoridades de la Contraloría del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:</p> <p>I. Expedición de copia simple, que implique <u>búsqueda de datos</u>, por página 17</p> <p>II. a la IX. ...</p> <p>Artículo 16.- Por los servicios prestados por las autoridades de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:</p> <p>I. a la III. ...</p> <p>IV. Expedición de copia simple, que implique <u>búsqueda de datos</u>, de documentos de la Secretaría de Obras Públicas, cada una 17</p> <p>Artículo 18.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de los servicios de las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:</p> <p>I. a la III. ...</p> <p>IV. Expedición de copia simple de documentos, que implique <u>búsqueda de datos</u>, por página 17</p> <p>Artículo 19. Por el uso o goce y por la prestación de los servicios de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Organismos Desconcentrados y Autónomos, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes cuotas o tarifas:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes</p> <p>1) Copia simple que implique <u>búsqueda de datos</u> 17</p> <p>III. Instituto del Agua del Estado</p> <p>1) al 27) ...</p> <p>28) Expedición de copia simple, por hoja tamaño carta u oficio, que implique <u>búsqueda de datos</u>, con información del Instituto del Agua del Estado.</p> <p>29) al 30) ...</p>
--	---

	<p>VI. al IX...</p> <p>X. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado</p> <p>1) ...</p> <p>2) Servicios administrativos</p> <p>A) Copias simples o digitales de documentos que impliquen búsqueda de datos, por página 17</p> <p>XI. a la XIV. ...</p> <p>XV. Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes</p> <p>1) Expedición de copia simple de documentos del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes que implique búsqueda de datos, por página 17</p> <p>2) y 3) ...</p> <p>XVI. Instituto Estatal Electoral</p> <p>1) Expedición de copia simple de documentos, que impliquen búsqueda de datos, por página 17</p>
Municipio	Leyes de ingresos de diversos municipios, para el ejercicio fiscal 2023
Calvillo	<p>Ley de ingresos (sic) del Municipio de Calvillo</p> <p>Servicios de Certificaciones, Registros, Legalizaciones y Licencias Varias</p> <p>ARTÍCULO 32.- Los derechos a que se refiere este Capítulo, se causarán de acuerdo a lo que establece la siguiente</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <p>I. a la V. ...</p> <p>VI. Licencias para fiestas particulares \$390.38</p> <p>DE LOS APROVECHAMIENTOS</p> <p>ARTÍCULO 55.- Son aprovechamientos los demás ingresos no clasificables como Impuestos, Derechos o Productos, que provengan de las sanciones económicas previstas en Leyes Federales, Estatales y reglamentos municipales, ingresos por concepto de:</p> <p>I. a la VII. ...</p> <p>VIII. Búsqueda de datos \$41.35</p>
Asientos	<p>Ley de ingresos (sic) del Municipio de Asientos</p> <p>Derechos por Servicio de Certificaciones y Legalizaciones</p> <p>ARTÍCULO 35.- Por los que se refiere este Capítulo, se efectuará el siguiente cobro:</p>

	<p>I. a la IV. ... V. Por búsqueda de documentos \$30.00 VI. a la X. ...</p>								
Pabellón de Arteaga	<p>Ley de ingresos (sic) del Municipio de Pabellón de Arteaga Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos Artículo 7°.- Este impuesto se causará de acuerdo a la siguiente</p> <p style="text-align: right;">TARIFA:</p> <p>1.- Diversiones: a) a la d). ... e) Bailes familiares (salón o domicilio particular) por permiso \$342.00 hasta las 01 horas (hora adicional \$355.00) f). ... Por Servicios de Certificaciones y Legalizaciones, Actas y Copias de Documentos Artículo 28.- Los derechos a que se refiere este Capítulo, se causarán de acuerdo a lo que establece la siguiente:</p> <p style="text-align: right;">TARIFA</p> <p>I. a la IV. ... V. Por búsqueda de documentos: .4 wuma. (SIC) VI. a la XIV. ...</p>								
Jesús María	<p>Ley de ingresos del Municipio de Jesús María Por servicios de expedición de certificados, certificaciones, legalizaciones, constancias, actas y copias de documentos Artículo 55.- El monto de los derechos a que se refiere este Capítulo, se establecen conforme a las siguientes cuotas:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Concepto</th> <th style="text-align: right;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) a la g). ...</td> <td></td> </tr> <tr> <td>h) Por búsqueda de documentos con emisión de copia (de 1 a 10 hojas)</td> <td style="text-align: right;">\$133.00</td> </tr> <tr> <td>i) a la v). ...</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Importe	a) a la g). ...		h) Por búsqueda de documentos con emisión de copia (de 1 a 10 hojas)	\$133.00	i) a la v). ...	
Concepto	Importe								
a) a la g). ...									
h) Por búsqueda de documentos con emisión de copia (de 1 a 10 hojas)	\$133.00								
i) a la v). ...									
Rincón de Romos	<p>Ley de ingresos (sic) del Municipio del Rincón de Romos Por el Servicio Integral de Iluminación Municipal ARTÍCULO 76.- La prestación del Servicio Integral de Iluminación Municipal, se causará y liquidará de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Municipio de Rincón de Romo, Aguascalientes, y la presente Ley, y con base en la tarifa siguiente:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">TARIFA</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	CONCEPTO	TARIFA						
CONCEPTO	TARIFA								

	<p>I. Mensual \$224.00</p> <p>II. Bimestral \$448.00</p> <p>Se aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Los usuarios obligados al pago de este servicio que no tengan cuenta con la compañía o empresa suministradora del servicio de energía eléctrica en el municipio, pagarán éste en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la Tesorería de este Municipio.</p>
<p>San Francisco de los Romo</p>	<p>Ley de ingresos (sic) del Municipio de San Francisco de los Romos (sic)</p> <p>Servicio Integral de Iluminación Municipal</p> <p>ARTÍCULO 104.- La prestación del Servicio Integral de Iluminación Municipal, se causará y liquidará de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, y la presente Ley, y con base en la tarifa siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <p>I. Mensual \$195.82</p> <p>II. Bimestral \$391.64</p> <p>Se aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Los propietarios o poseedores de predios rústicos que estén registrados en las cuentas catastrales del Municipio, que no tengan cuenta con la compañía o empresa suministradora del servicio de energía eléctrica en el Municipio, pagarán este en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la Dirección de Finanzas y Administración de este Municipio.</p> <p>ARTÍCULO 114.- Por el otorgamiento de permisos para la realización de bailes familiares se pagarán por evento \$332.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)</p>

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 52/2023

	<p>ARTÍCULO 120.- Los derechos a que se refiere esta sección se causarán de acuerdo con lo que establece la siguiente:</p> <p>1. al 6.</p> <p>7. Por <u>búsqueda de documentos</u>, se cobrará por hoja \$51.00</p>
San José de García	<p>Ley de ingresos (sic) del Municipio San José de García</p> <p>ARTÍCULO 2.- Este impuesto se causará y pagará de acuerdo con las siguientes cuotas:</p> <p style="text-align: center;">TARIFA</p> <p>I. ...</p> <p>II. ESPECTÁCULOS</p> <p>A. a la C. ...</p> <p>D. Permiso evento social <u>baile en el interior del domicilio particular \$1,101.00</u></p>
Tepezalá	<p>Ley de ingresos del Municipio de Tepezalá</p> <p>Derechos por Expedición de Certificados y Certificaciones, Legalizaciones, Actas, Bases de Licitación y Copias de Documentos</p> <p>Artículo 39.- Los derechos a que se refiere este Capítulo se causarán de acuerdo a lo que establece lo siguiente:</p> <p>I. a la IV.- ...</p> <p>V.- Por <u>búsqueda de documentos \$90.00</u></p>

(...)"

Con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******

, como instructora del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...)
XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...)

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...)

De conformidad con el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de nueve de febrero de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **52/2023**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
FEML/JEOM

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.
Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2023T17:57:12Z / 20/02/2023T11:57:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	53 2e 27 a4 14 4d 80 0e c6 ef 93 27 54 66 50 8f cc 12 f2 34 03 00 84 8d 73 e5 3a 52 61 23 76 3c 20 78 f7 ae 50 9c cc 01 c1 88 b5 e2 4b 5a 0e d2 96 74 fe 81 95 b3 de c3 45 4b 66 b0 44 7d 22 34 a0 87 9a bd ba 9d e3 8e 76 ee 12 2f c5 f6 f2 d0 6d 4e 34 99 4e db bf d8 7a 85 dd e1 62 3e e2 57 fb 8d 4e 84 bf f3 d5 22 a2 55 7d 1e a1 80 b6 19 0e 77 65 3d 9e fe df 62 a3 8a e6 99 d4 92 f5 ae 8e 0d 05 a5 40 83 88 f9 a7 4a 78 15 1d d4 05 7a 9d 27 52 4e af db 5a 20 70 f7 f9 7c 08 58 8d f8 64 62 cb 0b 9f cd 19 be aa ae 89 38 52 bb 62 d5 cb f2 e4 2b 4f a6 91 ab c4 b0 d0 08 81 1e 99 a9 4b 7d 18 e3 61 f5 65 b9 70 3f 96 76 68 fc 8d 2c 7d 7d 25 a9 b9 a2 1d 32 78 e8 f1 6e a5 b9 2b 81 f1 49 de 53 d4 42 52 84 10 0c c2 9f be 22 f7 65 37 cb c9 39 e1 71 50 2d d6 2c dd e5 3c a6 91 39			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2023T17:57:12Z / 20/02/2023T11:57:12-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019d4				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2023T17:57:12Z / 20/02/2023T11:57:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5515001			
	Datos estampillados	B68B41994224EE83D39C8C7A1318D04CD997B486523F068909D081B32EEEBFC2			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2023T05:04:31Z / 17/02/2023T23:04:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	51 28 c2 9a d6 9b 01 cb fc f4 43 ba 90 e5 d1 9f fa 55 f2 b6 1d a7 4e ad 99 11 b9 97 b7 21 6d 39 e3 5d 18 62 5c c7 0c dd fc 41 f5 3a bc 1e 1a 05 8e 85 7a b5 45 50 73 a3 1c 7c 6f 71 d9 98 9d 0b 53 f3 94 fe 54 e1 69 f9 0f e6 44 a1 a4 7e d4 e3 20 39 27 17 40 8b c9 2a 32 34 24 4b ad 6a b1 e0 14 51 d7 67 27 c4 a5 72 14 70 da ca 0e 49 93 bb 20 f1 29 31 1f 6d 52 ae 0e 03 42 91 e9 b7 b3 81 b3 16 ec f1 73 ed 39 b3 36 72 4e c3 c6 ff e4 c9 19 4e f6 77 13 36 37 e4 fb 48 97 fe 92 ef ad 1f 4c e5 0f e2 5a 3a b4 39 c3 7e 7b 5d 23 91 bd 4b 42 e1 5e 07 bc f6 68 df 43 82 10 66 1f 56 f5 aa d2 5c 22 6f ed 01 6d 1c 3f e3 52 ca 3e c3 95 6e bd 33 16 57 28 c8 70 9b c5 54 0e 49 22 02 f6 24 a0 00 3a 25 27 12 a7 57 da dd d1 86 8c a7 88 9f af d3 fc 53 f6 d0 b8 27 61 a7 6e 66 56 78 3f 41			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2023T05:04:39Z / 17/02/2023T23:04:39-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2023T05:04:31Z / 17/02/2023T23:04:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5513112			
	Datos estampillados	1FBA1FF9622D673F4BFB897530AF7F02A83FCBE908C22464D0332F6C1CCB22EE			